| ACTA No. | FECHA | | | HORA | |
|---|---|---|---|---|---|
| | DÍA | MES | AÑO | INICIA | TERMINA |
| 83 | 28 | 12 | 2020 | 12:30 P.M. | 11:59 P.M. |

| | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA** | | N.A. |
| **VALOR ADICIÓN SOLICITADA** | | N.A. |
| **FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA** | | Hasta el 31 de diciembre de 2021 |
| **CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO** | | El gestor del proyecto considera viable la solicitud de prorroga adelantada por el municipio de Uribe mediante oficio DI 132-13-05-02 del 21 de diciembre de 2020, en el cual el municipio requirió prorrogar el convenio por un plazo hasta el 31 de diciembre de 2021, Teniendo en cuenta que el municipio se encuentra en etapa precontractual del proceso de obra derivado del convenio, motivo por el cual el plazo restante del convenio no es suficiente para la ejecución de las metas físicas contempladas. |
| **RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA** | | Se requiere prorrogar el plazo actual del convenio interadministrativo No. 1565-2020 hasta el 31 de diciembre de 2021, toda vez que el municipio de Uribe en el departamento de Meta, a la fecha se encuentra en etapa precontractual del proceso derivado del convenio.<br><br>Motivo por el cual el plazo restante es insuficiente para la ejecución de las metas físicas contempladas. adicional a ello la interventoría cuyo proceso está a cargo del INVIAS, se encuentra en etapa precontractual, motivo por el cual se solicita ampliar el plazo vigente del convenio en doce (12) meses y con ello garantizar la ejecución a satisfacción de las obras y el recibo y liquidación del contrato de obra, que con lleva a poder realizar las actuaciones administrativas de recibo y liquidación del convenio interadministrativo.<br><br>En conclusión, el plazo restante para la ejecución de las obras derivadas del convenio el cual vence el próximo 31 de diciembre de 2020, resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2021. |
| **GESTOR DE PROYECTO** | | Edgar Fernando Martinez Guerrero. |
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | | Carlos German Corzo Upegui. |
| **RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO** | | |
| **APROBACIÓN** | **SI** | EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA. |
| | **NO** | |

## CASO 11 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

**OBRA___ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___**

| | | |
|---|---|---|
| **SOLICITUD** | | **ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN ____** |
| **CONTRATO** | | 1215-2020 |
| **OBJETO** | | INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL". |
| **CONTRATISTA** | | GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S |
| **1. VALOR INICIAL<br>2. ADICIÓN 1<br>3. ADICIÓN 2<br>4. VALOR ACTUAL<br>5. PLAZO INICIAL<br>6. PRÓRROGA 1<br>7. PRÓRROGA 2<br>8. PLAZO ACTUAL<br>9. SUSPENSIONES<br>10. MODIFICACIONES** | | FECHA DE INICIO: 22 DE DICIEMBRE DE 2020<br>VALOR INICIAL Y ACTUAL: $ 532.748.609,00<br>PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 |
| **AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE** | **PROGRAMADO %** | 0,00% (avance financiero) |
| | **EJECUTADO %** | 0,00% (avance financiero) |
| **CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA** | | N.A. |

| ACTA No. | FECHA | | | HORA | |
|---|---|---|---|---|---|
| | DÍA | MES | AÑO | INICIA | TERMINA |
| 83 | 28 | 12 | 2020 | 12:30 P.M. | 11:59 P.M. |

| | | |
|---|---|---|
| **VALOR ADICIÓN SOLICITADA** | | N.A. |
| **FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA** | | Hasta el 22 de mayo de 2021 |
| **CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO** | | El gestor y supervisor del contrato consideran viable el otorgamiento de la prórroga del contrato de interventoría 1215 hasta el 22 de mayo de 2021, en razón a que a la fecha se encuentra en proceso de legalización el contrato de obra para el mantenimiento y mejoramiento de las vías rurales en los municipios del Departamento de Caldas del programa Colombia Rural, por lo que el plazo faltante del contrato 1215 sería insuficiente para la ejecución de las metas físicas de los contratos de obra derivados de los convenios Interadministrativos que se suscribieron en el Departamento de Caldas, teniendo en cuenta . |
| **RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA** | | Se requiere efectuar el trámite para prorrogar y modificar el contrato en cumplimiento a lo pactado en el clausulado del mismo que permite garantizar la ejecución de la meta física programada en cada una de las actividades a cumplir con el objeto del contrato.<br><br>Se requiere prorrogar el plazo actual del contrato de interventoría 1215 de 2020, hasta el 22 de mayo de 2021, teniendo en cuenta que los contratos de obra derivados de los convenios Interadministrativos que se suscribieron en el Departamento de Caldas a la fecha se encuentra en el proceso de legalización del contrato de obra derivado, motivo por el cual el plazo restante no es suficiente para la ejecución de las metas físicas contempladas en cada contrato de obra, motivo por el cual el plazo restante para la ejecución de las obras derivadas de los respectivos convenios, resulta insuficiente técnicamente para el cumplimiento de las metas físicas programadas.<br><br>que mediante los decretos 417 de 17 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica, a través del decreto 457 de 23 de marzo de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio para todos los habitantes del país en el marco de la misma emergencia sanitaria causada por el coronavirus covid-19, dichas medidas fueron prorrogadas mediante decretos 1168 del 25 de agosto del 2020, 1297 del 29 de septiembre del 2020 y 1408 del 30 de octubre del 2020, medidas sanitarias que han generado demoras en la ejecución de los trámites administrativos tanto del convenio como del proceso de contratación del contrato de obra derivado.<br><br>Así mismo, la emergencia sanitaria conllevó a que por parte de INVÍAS no fuera posible realizar el desplazamiento a la zona de los proyectos para recopilar la información de insumos necesarios para la estructuración de los presupuestos y establecer las prioridades de intervención con los recursos asignados quedando supeditado a la entrega de los mismos por parte del municipio generando la entrega de éstos tiempo después a las fechas inicialmente programadas, situación que conllevó a que a su vez los municipios iniciaran sus procesos de licitación en tiempos posteriores a los pactados inicialmente.<br><br>Así mismo, es importante mencionar que otra causal que generó dilación en el inicio de los procesos de estructuración de los presupuestos correspondió con la demora por parte de los municipios de Caldas para realizar el aporte de los recursos de cofinanciación, recursos indispensables para la definición total del proyecto que incluían los recursos de la nación entregados por el INVÍAS más los recursos de cofinanciación asumidos por la entidad territorial.<br><br>Por otra parte, la implementación de los pliegos tipo demandó tiempo adicional por parte de los municipios causando retraso en el cronograma de publicación del proceso licitatorio.<br><br>En conclusión, el plazo restante para la ejecución de las obras derivadas del contrato el cual vence el próximo 31 de diciembre de 2020, resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el contrato del asunto hasta el 22 de mayo de 2021.<br><br>Finalmente, es de precisar que con memorando SRT 77670 del 14-12-20 se solicitó a la Oficina Asesora de Planeación la vigencia futura de los recursos de las interventorías del proyecto MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVO - COLOMBIA RURAL, solicitud rechazada mediante memorando OAP 77902 de fecha 14-12-20. |
| **GESTOR DE PROYECTO** | | Juan Camilo Cáceres Moreno. |
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | | Santiago Hernandez Rendon. |
| **RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO** | | |
| **APROBACIÓN** | **SI** | EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 22 DE MAYO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA. |
| | **NO** | |

